

San Andrés Isla, a los (28) días del mes de septiembre de 2020.

Señor ALFONSO HERRERA ARIAS Representante legal

SERVICIO INGENIERIA ELECTRICA S.A.S SERINGEL SAS

Email: seringel_ltda@yahoo.com

Celular: 5126594

Dirección: Edificio Vargas Acuña Local 103.

San Andrés Isla, Colombia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 066 DE 2020 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 017 DE 2020.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA -INFOTEP, SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día veinte tres (23) de septiembre de 2020, en desarrollo del proceso de la referencia, por la empresa denominada SERVICIO INGENIERIA ELECTRICA S.A.S SERINGEL SAS, representado por el señor ALFONSO HERRERA ARIAS, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No. 8.680.679, expedida en Barranquilla, oferta que se condensa en las condiciones establecidas es el estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación publica los anexos y el ofrecimiento formulado en su propuesta que hacen parte integral de este documento que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

		2	Suministro e instalación de Lámpara estilo tortuga p-2747936	Unid	
		1	Suministro e instalación de Reflectores led de 150 Watts	Unid	
		TEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
		Deben incluir los materiales a todo costo necesario mantenimiento correctivo y preventivo las luminarias, cabl redes, breakers y sockets. El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente con la siguiente descripciones: tabla N 2			ión de
		esp	a el efecto, el contratista deberá cumplir con ecificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas correspondan.		
1.1. ALCANCE OBJETO	DEL	toda la na hum	ferente que resulte adjudicatario del presente proceso, s as las estipulaciones previstas en la Invitación Pública y las aturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará to nanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesario I desarrollo del objeto contractual.	s relacionada odos sus re	as con cursos
1.OBJETO:		LUN BRE TEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO MINARIAS, ASEGURAMIENTO DE CABLEADO, REPOSIO EAKERS Y SOCKETES DEL INSTITUTO NACIONAL CNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRÉS, SPSC - 72 15 15 01.	CIÓN DE RI DE FORM <i>I</i>	EDES, ACION

	Suministro e instalación de Panel led de incrustar				
_	3 18 W p 24338-30 Unid Suministro e instalación Lámpara Panel de 48 W	3(
	4 rectangular de 30x120 P27916-41 Unid	2(
	Suministro e instalación Panel de 48 W 60x60 6500 5 K P2506241 Unid	18			
	Suministro e instalación de bombillos ahorradores luz blanca para las lámparas instaladas en el muro frontal de la institución	(
	En la garita del celador: 1. Suministro e instalación de cableado para Energizar los dos toma corriente THHN/AWG #12 (código de colores), toma corriente de dos salidas para el correcto funcionamiento.				
	Energizar la Salida eléctrica interruptor sencillo con cable THHN/AWG #12 (código de colores) para el correcto funcionamiento.				
	3. Energizar la Salida iluminaria led T 8 de 24 watts (lámpara blanca), para el correcto funcionamiento.	,			
2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	SERVICIO INGENIERIA ELECTRICA S.A.S SERINGEL SAS.				
2.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO HERRERA ARIAS, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No. 8.680.679, expedida en Barranquilla.				
2.2. NUMERO DE NIT	Nit. 800-129-475				
2.3. DIRECCION DEL CONTRATISTA	Edificio Vargas Acuña Local 103- San Andrés Isla, Colombia.				
3. FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 17220 del (10) de septiembre de 2020. DEPENDENCIA 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO C-2202-0700-6-0-2202028-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORTALECIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.				
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, además de cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, cumplir las siguientes:				
	 a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin. b) Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. c) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes suministrados por el contratista que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. d) El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal 				
	para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. e) Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal empleado para la ejecución del contrato cuente y utilice los elementos de				

- protección personal y de bioseguridad mínima requerida las labores a realizar.
- f) El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
- g) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.
- h) Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL INFOTEP para la ejecución del contrato.
- i) Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por EL INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución a través del Supervisor del Contrato.
- k) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- m) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.
- n) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos que serán usados para el mantenimiento sean de buena calidad para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.
- p) Entregar e instalar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
- q) Poner al servicio del INFOTEP su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.
- r) Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.
- s) Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que el INFOTEP le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.
- Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1°, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
- u) El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- v) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD:

- 1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID-19, así como las establecidas por la entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID-19.
- 2. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID-19.

C ODLICACIONES	3. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID-19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID-19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente		
5. OBLIGACIONES DEL INFOTEP	 a) Ejercer las actividades de vigilancia y control sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta. b) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos er el mismo. c) Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. d) Verificar y recibir del CONTRATISTA el 100% de los servicios requeridos por el INFOTEP conforme a la Tabla 2. e) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 		
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Las establecidas en el punto N° 1.4.1. de la Invitación Publica y el punto N° 4.1.del Estudio Previo, documentos que forman parte integral de esta aceptación de oferta.		
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$12.859.300.00)M/cte.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías. PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se		
	extenderá más allá del 31 de diciembre de 2020.		
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos.		
	Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, establece que la supervisión será ejercida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera o por quien la Rectora (ordenador del gasto) designe por escrito.		
	Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.		
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP pagará el valor del contrato mediante un único pago, contra entrega y previo el cumplimiento del 100% de los bienes, servicios y actividades objeto del contrato, a la presentación de un informe final de desarrollo de las actividades realizadas adjuntando evidencia fotográfica.		
	En cada pago el contratista deberá presentar planilla de pago de salud, pensión, ARL del mes pertinente.		
	El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		

	Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.
GARANTÍA ÚNICA.	El contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a Entidades Estatales puede otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.
	La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
	El CONTRATISTA deberá comprometerse a constituir a su costa y dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y a favor del El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, las siguientes garantías única de cumplimiento, consistente en Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:
	 Garantía de Cumplimiento: deberá ser por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia será hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más. Garantía de Calidad de Bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. EL valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) y tendrá una vigencia de seis (6) meses más contados a partir de la entrega de los bienes.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, o parcial por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por SERVICIO INGENIERIA ELECTRICA S.A.S SERINGEL SAS Anexo 3 a oferta técnica Invitación Pública SMC 017 de 2020. Estudios previos y análisis del sector.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de San Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora

(Original Firmado)

Elaboró: J Livingston Aprobó: MC Bracho Archivó: M. de Arma